

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

16235 RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se reconoce la validez del certificado de conformidad a normas emitido por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», organismo de certificación acreditado por «Deutscher Akkreditierungs Rat, DAR», que posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas en los aparatos destinados a instalaciones de protección contra incendios fabricados por la empresa «System Sensor (A Division of Pittway)», Ohio, USA, representada en España por «Notifier España, Sociedad Anónima».

Vistos los escritos de 11 de octubre de 2000 y 8 de junio de 2001, presentados por la empresa «Notifier España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Conflent, 84, nave 23, polígono industrial Pomar de Dalt, 08916 Badalona (Barcelona), en representación de «System Sensor (A Division of Pittway)», Ohio avenue Saint Charles, IL 60174, USA, en solicitud de reconocimiento de validez del certificado emitido por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», organismo de certificación acreditado por el «Deutscher Akkreditierungs Rat, DAR», para los aparatos detectores de incendios, como certificación de organismo de control que posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con los artículos 2.º, 3.º y 7.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre), y sus correcciones («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1994), así como la Orden de 16 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril) por la que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

De acuerdo con el dictamen favorable de 31 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Industria y Energía, de equivalencia de las normas EN 54, partes 5 y 7, con la norma UNE 23007, partes 5 y 7, por la que se ha de certificar el producto.

De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 23); el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996); la Orden de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 6 de junio) y en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto:

Primero.—Reconocer la citada validez del certificado de conformidad a normas emitido por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», de 26 de abril de 2000, número G 200064, y apéndices números 1, 2 y 3 que posibilita la colocación de la correspondiente marca de conformidad a normas, de acuerdo con el que establece el artículo 3.º del capítulo II del anexo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, para el siguiente producto:

Número de modelo Pittway: 3251. Número de modelo alternativo: IPX-751. Etiquetado: Notifier.

Segundo.—El marcado identificativo de la concesión de la marca de conformidad a normas otorgada per «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», corresponde al logotipo siguiente:



Tercero.—La validez de este reconocimiento de equivalencia está sujeta a la posesión por parte de la empresa de las oportunas actualizaciones de los certificados de conformidad a normas de los diferentes aparatos emitidos por «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)».

Cuarto.—Los posteriores certificados de «Verband der Schadenversicherer e.V. (VdS)», relativos al mismo número de modelo especificado en

esta Resolución pero que incluya diferentes etiquetados y modelos alternativos en los anexos, se considerarán modelos amparados por esta Resolución. Se notificará a esta Dirección General cada una de las modificaciones que tengan lugar relativas a etiquetas y modelos alternativos.

Esta Resolución de equivalencia sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

16236 RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «DAPSA», con contraseña 02-H-833: Embalaje combinado, marca y modelo «DAPSA», ET-16, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «DAPSA», con domicilio social en apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «DAPSA», en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca y modelo «DAPSA», ET-16, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la EIC-ENICRE ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB 33021381/01, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-833 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «DAPSA», ET-16.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 10 de julio de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de julio de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.